

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4311105
Denominación Título:	Máster Universitario en Derecho Empresarial
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	03-03-2014
Universidad responsable:	Universidad Antonio de Nebrija
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Facultad de Ciencias Sociales
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Luis Sánchez Álvarez
Experto externo:	Ubaldo Cuesta Cambra
Vocal estudiante:	Laura Ortiz Chaves
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Rafael Ruiz Cruces
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Joao Rocha
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 185/2015, de 29 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación en el año 2015 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información

disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

Los contenidos de las asignaturas son coherentes con el perfil de competencias y objetivos definidos en la titulación. El título se imparte en modalidad presencial y semipresencial. Existe el órgano "Secretaría General de Cursos" que es responsable de velar por el cumplimiento de la normativa académica a lo largo de los estudios de los estudiantes. Existe un Director del Máster que es el responsable de coordinar y supervisar a los docentes. Existe coordinación docente a nivel horizontal y vertical bajo la responsabilidad del Director del Máster en Derecho Empresarial, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y el departamento de soporte tecnológico e-learning Nebrija Global Campus.

De la lectura de las guías de las asignaturas y de la planificación y desarrollo del Máster parece desprenderse que están asegurados los resultados previstos de aprendizaje.

Los criterios de admisión están definidos y se informa de ellos a los futuros estudiantes. Existe una Comisión de Admisiones que analiza los resultados y la documentación presentada por el candidato y aprueba o rechaza la solicitud.

No obstante, el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas para el curso 2012-2013 son 76 a TC y 1 TP lo que supone un 54% más de las aprobadas en la Memoria modificada (50 plazas) y los matriculados 76 TC y 42 TP son 2,36 veces dicha cifra.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Se presenta información muy completa en la web sobre plan de estudios, guías, SIGC, normativa, perfil ingreso, etc, dándose además respuesta a las advertencias que recogía el Informe de seguimiento sobre visibilizar en la web del título información

relativa al SIGC así como accesibilidad al sistema de quejas y reclamaciones. Sin embargo, se echa de menos información específica en la web sobre la diferencias entre las modalidades presencial y semipresencial.

Por otra parte, se aporta información para los estudiantes potenciales y otros agentes de interés del sistema universitario: vías de acceso al título y perfil de ingreso recomendado, estructura del plan de estudios, posibles ámbitos de desempeño profesional o, en su caso, acceso a profesión regulada y normativas de la universidad; asimismo, se aporta información sobre las asignaturas, las actividades formativas y de los sistemas de evaluación, en los links de las diferentes asignaturas que componen el plan de estudios (con la excepción de las asignaturas Trabajo de fin de Máster y Prácticas / Desarrollo de Competencias Profesionales). Se han seguido las indicaciones del Informe de seguimiento relativas a la publicidad del número de plazas.

En sentido contrario, se constata la dificultad para encontrar información relacionada con el resultado de los procesos de verificación, inscripción en el RUCT y seguimiento, pues cierta información, disponible en la web, lo está después de acceder a diferentes links, difuminada en archivos o enlaces de carácter global (bien por tratarse de información de la Facultad, bien por tratarse de información de la Universidad).

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

El SGIC está implantado y sus procedimientos permiten obtener información para llevar a cabo acciones de mejora. Se han llevado a cabo algunas de las recomendaciones que se hacían en el Informe de seguimiento (por ejemplo, aclarar la composición y funcionamiento de la Comisión de calidad y evaluación docente). La Memoria Anual de Análisis de Resultados (MAAR) del título es el documento en el que se integra el análisis de todos los elementos del SGIC, permitiendo detectar las fortalezas y debilidades del título, así como definir las áreas de mejora para el curso siguiente.

El SGIC cuenta con procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Del conjunto de procesos descritos en él, los que están más directamente vinculados con la evaluación y mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje son responsabilidad del Coordinador y Director del título como responsables académicos y como miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro. Las Actas de las Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad son públicas a través de la web, pero son difíciles de localizar, y como regla general, se refieren a diversos títulos.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

El personal académico reuniría el nivel de cualificación académica requerido, en el caso de que el título fuera exclusivamente de carácter profesional. Sin embargo, al tratarse de un Máster que, además de formar profesionales, da acceso a los estudios de doctorado, debería contar con un número sustancialmente mayor de doctores en su claustro.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y

COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

Una vez contrastada la información durante la visita, así como de obtenida y analizada la información adicional que se solicita a la Universidad, la opinión sobre este ítem es positiva. Las metodologías docentes empleados en las asignaturas del título contribuyen a la consecución de los resultados de aprendizaje previstos en el MECES. Asimismo, la opinión de los estudiantes sobre la adecuación del contenido formativo del Máster es muy elevada.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Durante la visita se constata la ausencia de información sistematizada sobre la opinión de los algunos grupos de interés del título (alumnos, PDI, PAS o empresas que reciben a los alumnos en prácticas). La ausencia de información es especialmente importante por lo que respecta a los indicadores de inserción laboral de los egresados del título.

Asimismo, a lo largo de las entrevistas realizadas durante la visita, se constata que la dirección del título recaba información sobre la opinión de los diferentes grupos de interés de manera informal, dada la fluidez en las relaciones personales que existen, por ejemplo, entre la dirección y los profesores y/o empleadores. En todo caso, se recomienda el uso de mecanismos de recogida de la información formales, e implementados de forma regular.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

1.- Se recomienda que la información específica relacionada con el título se encuentre disponible de forma directa con links en su web.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

1.- Se debe aumentar el número de doctores encargados de la impartición de este título.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

1.- Completar la información relativa a los indicadores de rendimiento y satisfacción del título así como a la de inserción laboral de los egresados.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1.- Se debe respetar el número de plazas de nuevo ingreso recogidas en la Memoria de verificación.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

La Universidad se compromete a velar por el cumplimiento de la modificación necesaria del Criterio 1.

En Madrid, a 13 de Julio de 2015

Fdo. Luis Sánchez Álvarez

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación
